

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**4773** *Recurso de inconstitucionalidad nº 36-2016, contra el apartado 12 del artículo único de la Ley 11/2015, de 30 de marzo, de modificación de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 10 de mayo actual en el recurso de inconstitucionalidad núm. 36-2016, promovido por el Abogado del Estado, en representación del Presidente del Gobierno, ha acordado levantar la suspensión del artículo 20 bis de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia, redactado por el apartado 12 del artículo único de la Ley 11/2015, de 30 de marzo, suspensión que se produjo con la admisión del mencionado recurso de inconstitucionalidad y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 20, de 23 de enero de 2016.

Madrid, 10 de mayo de 2016.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.